



**Resolución**  
N°67/2019  
Página 1 de 2

**Acta N°**  
07/2019

Barros Blancos, 12 de Marzo de 2019.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:**

1. que es necesario estimar los gastos que afectarán el Fondo Partida Mensual para el periodo 01 de Abril – 30 de Abril de 2019.
2. que los mismos ascenderían a la suma de \$869.471,88 (Ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y un pesos uruguayos con ochenta y ocho centésimos).

**CONSIDERANDO:**

1. que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS**

**RESUELVE por: 3/3 Afirmativa.**

- 1) Aprobar un monto \$869.471,88 (Ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y un pesos uruguayos con ochenta y ocho centésimos) para gastos a realizarse por el Fondo Partida Mensual en el período mencionado.
- 2) Que de los mismos, \$378.988,31 (Trescientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos uruguayos con treinta y un centésimos) puedan utilizarse por concepto de Ferias; y \$490.483,57 (Cuatrocientos noventa mil cuatrocientos ochenta y tres pesos uruguayos con cincuenta y siete centésimos) por concepto de compra de caños- aprobado por Resolución n° 51/2018 y Resolución n° 66/2019.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



JORGE FERNÁNDEZ  
(CONSEJAL)



PATRICIA LARAGA  
(CONSEJAL)



JULIAN ROCHA  
ALCALDE  
MUNICIPIO BARROS BLANCOS